



VICEPRESIDENCIA  
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO  
DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES  
AUTORIDAD PORTUARIA DE  
CARTAGENA  
Plan de Auditoría 2024  
Ejercicio 2023  
Código AUDInet 2024/890  
IT. CARTAGENA**



## ÍNDICE

I. OPINIÓN

II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

III. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA

IV. OTRA INFORMACIÓN

V. RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE GESTIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES

VI. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES



## **INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)**

AL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA

### **Opinión**

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Cartagena (APC), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

Las cuentas anuales fueron presentadas por el Vicepresidente de la Autoridad Portuaria de Cartagena el 10 de abril de 2024 y fueron puestas a disposición de la Intervención Territorial de Cartagena en la misma fecha. Con fecha 25 de junio de 2024 las cuentas anuales fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, por unanimidad, condicionadas al contenido del informe de la IGAE.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **Cuestiones clave de la auditoría**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

El Inmovilizado Neto de la Autoridad Portuaria de Cartagena representa, a 31/12/2023, un porcentaje elevado del Activo Total.



Se han podido realizar, de forma satisfactoria, todas las pruebas del programa de auditoría de cuentas referidas a esta área, siendo la única limitación la siguiente:

Se ha verificado que, si bien, en el apartado 4.4 de la Memoria, se hace referencia al Deterioro del valor de los activos no financieros, no consta que la entidad analice de forma sistemática, al cierre del ejercicio, la posible existencia de indicios de deterioro, según lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad o en la Orden EHA 733/2015, según el caso.

Dada la significatividad del área, dentro del desarrollo de los trabajos de auditoría de cuentas se ha dado especial relevancia a la misma.

Partiendo de esta situación se ha analizado si, a pesar de no cumplirse lo dispuesto en la normativa correspondiente, el Inmovilizado refleja la imagen fiel, para ello se han tenido en cuenta las siguientes circunstancias:

a) El último inventario actualizado de los elementos que componen el inmovilizado material de la APC se llevó a cabo en 2018, mediante encargo, cuyo objeto era la revisión y ordenación del Activo Inmovilizado Material y su conciliación con los registros contables existentes a 9 de abril de 2018.

Según consta en el Informe de Inventario, las actuaciones realizadas mediante el encargo fueron las siguientes:

- Inspección física integral de las instalaciones portuarias con el fin de definir las localizaciones y áreas del puerto, determinando, con su colaboración, las correspondientes ubicaciones portuarias.
- Realización de la actualización del inventario pormenorizado de los bienes físicos existentes.
- Etiquetado mediante etiqueta con código de barras de los bienes correspondientes a mobiliario y enseres de oficinas y equipo informático (para el resto de bienes y como campo clave para la conciliación se les ha asignado un código de etiqueta virtual de 5 dígitos V00000, con numeración ordinal sucesiva).
- Análisis de los datos contables existentes en la base de información de datos del Inmovilizado Material existente.
- Realización de la Conciliación Físico-contable entre los elementos resultantes del inventario físico elaborado y los registros contables correspondientes ajustándolos a ROSMIMAN.
- Elaboración de planimetrías correspondientes a las Dársenas Portuarias de Cartagena y Escombreras y croquis de las Áreas establecidas.
- Realización de fichero fotográfico de las ubicaciones resultantes de nuestra revisión física.
- Elaboración de los ficheros informáticos resultantes de nuestro trabajo.

b) En relación al proceso seguido para identificar los indicios de deterioro, la APC ha indicado que se encuentra en proceso la implantación de un sistema respecto al control de inventario y a la ausencia de etiquetado en los nuevos bienes que se van incorporando para su identificación inequívoca, inmersa en un proceso de digitalización que contempla un método de geolocalización y con códigos NFC que sustituye a la identificación con etiquetado. En la actualidad se está implementando metodología GIS y BIM que permita repercutir el valor contable a todos los activos que la componen, enlazado con contratos de mantenimiento, pudiendo determinar el valor de depreciación a lo largo del tiempo.

c) La APC mantiene una política activa de reparación, conservación y custodia a efectos de



mantener la conservación y la protección de estos activos.

d) No se han detectado en pruebas realizadas en otras áreas indicios de irregularidades significativas que pudiesen afectar al Inmovilizado.

El tratamiento técnico del área ha consistido en la realización de pruebas de revisión analítica, pruebas sustantivas de cierto alcance y otros procedimientos, en particular, se han solicitado las bajas de inmovilizado producidas en los últimos 10 años a efectos de identificar bajas repentinas, continuadas, o de elementos con un alto valor pendiente de amortización.

En respuesta a este requerimiento se ha remitido por la entidad una relación de las bajas producidas desde el ejercicio 2013 hasta el 2023, incluyéndose las causas de las mismas.

Se ha recibido también, un Informe de valoración de las edificaciones al servicio de las señalizaciones marítimas gestionadas por la APC (Faros), de fecha 12 de enero de 2015, cuyo objeto era el conocimiento del valor de dichas edificaciones.

Mediante el análisis de dicha información, no han aflorado situaciones que pongan de manifiesto indicios graves de situaciones de elementos deteriorados.

Los resultados de los procedimientos empleados nos han dado la evidencia suficiente y adecuada para considerar que nuestra conclusión de este hecho como cuestión clave es lo adecuado.

### **Otra información**

La Otra información consiste en el informe de gestión y en el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen las entidades del sector público estatal sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española y sus adaptaciones como consecuencia de su pertenencia al Sector Público, cuya formulación es responsabilidad del órgano de gestión de la entidad y no forman parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la Otra información. Nuestra responsabilidad sobre la Otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la Otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta Otra información son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto a la otra información. Esta concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio auditado y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

### **Responsabilidad del órgano de gestión en relación con las cuentas anuales**

El Presidente es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y



del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los



hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.red de la Intervención General de la Administración del Estado por la Interventora Territorial de Cartagena, en Cartagena, a 09 de agosto de 2024.